



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 400 - 2022-UNFV

San Miguel, 22 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con NT 041441, el cual contiene el **Oficio N° 169-2022-SA-FE-UNFV** con fecha 31.08.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 395-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 31.08.2022, que autoriza la matrícula por tutoría y la impresión de las pre acta y acta definitiva de la asignatura **LINGÜÍSTICA GENERAL**, a favor de doña **SONIA EDITH QUISPE QUIROZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al semestre académico 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 395-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 31.08.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por tutoría, para el Semestre Académico 2022-I, de la asignatura **LINGÜÍSTICA GENERAL**, a favor de la estudiante **SONIA EDITH QUISPE QUIROZ** del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la impresión de la pre acta y acta definitiva de la referida asignatura con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3213-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 552-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.10.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de asignaturas programadas del semestre académico 2022-1, remitida por la Facultad de Educación, se encuentra que la asignatura mencionada en la Resolución Decanal N° 395-2022-SA-FE-UNFV de fecha 31.08.2022, no se encuentra programada en dicho semestre, por lo que deberá ser programada y la Facultad deberá remitir la información para su registro; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 552-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3213-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 27.10.2022 y 07.11.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4521-2022-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 400 - 2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 395-2022-SA-FE-UNFV de fecha 31.08.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura que se menciona a continuación, a favor de doña **SONIA EDITH QUISPE QUIROZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código	Asignatura	Créditos	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	2C0178	LINGÜÍSTICA GENERAL	05	V	2007	2022-I

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el Artículo Cuarto de la Resolución Decanal N° 395-2022-SA-FE-UNFV de fecha 31.08.2022; consecuentemente, **autorizar** el proceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, para el semestre académico 2022-I, a favor de doña **SONIA EDITH QUISPE QUIROZ**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abg. FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 041441
ARR